

II. La fecha.

- 188 ¿Por qué se prescribe la fecha como condición sustancial del testamento? 227
- 189 ¿Qué se entiende por *fecha*? ¿Es necesario indicar el día?.. 229
- 190 ¿Es válida la fecha enmendada?..... 231
- 191 ¿Quid si es incierta?..... 232
- 192 Si no hay fecha, ó si ésta es incompleta ó errónea, el testamento es nulo. 232
- 193 ¿Se puede suplir la falta absoluta de fecha con pruebas sacadas de testamento?..... 233
- 194 ¿Se puede rectificar la fecha inexacta, y con qué condición? 234
- 195 Aplicación de principio tomado de la jurisprudencia..... 237
- 196 Pueden los tribunales dividir la fecha para rectificarla?.. 239
- 197 La prueba sacada del testamento, ¿debe resultar de una declaración del testador ó de una indicación que emane de él?..... 240
- 198 La fecha no puede ser ni impugnada ni rectificada por pruebas extrañas, tales como una carta ó una cubierta..... 243
- 199 Restricción de este principio, admitida por la jurisprudencia. 245
- 200 Si no se puede rectificar la fecha por las indicaciones que contenga el testamento, éste es nulo..... 246
- 201 ¿Se aplican estos principios a la antedata y á la postata?... 247
- 202, 203, 204. Crítica de un fallo de casación de Bélgica... 250-254
- 205 ¿Cómo se ha de probar la falsedad de la fecha? ¿En qué sentido se puede formar esa prueba con la filigrana del papel sellado?..... 255
- 206 ¿Quid si el testamento refiere como verificados ya hechos que hasta después se verificaron? ¿Tienen los tribunales facultad para interpretar en esta materia, y pueden tomar en consideración hechos externos?..... 257
- 207 ¿Debe la fecha mencionar el lugar?..... 261
- 208 ¿Puede escribirse con cifras?..... 262
- 209 ¿En qué momento debe escribirse?..... 262
- 210 ¿En qué lugar debe escribirse?..... 263
- 211 ¿Puede ponerse después de la firma? Crítica de la jurisprudencia..... 265
- 212 ¿Quid si hay varias disposiciones escritas en distintas fechas? ¿Bastaría una sola fecha al fin del testamento? ¿Quid si las diversas disposiciones formarían distintos testamentos?..... 268
- 213 ¿Deben ir las notas fechadas y firmadas? 270
- 214 ¿Cuándo hay nota? ¿Basta un signo material para que la disposición escrita en forma de nota haga cuerpo con el testamento?..... 272
- 215 ¿Debe estar fechada toda disposición escrita al margen? ¿Hay que distinguir si es anterior ó posterior á la nota? 273
- 216 ¿Deben fecharse las disposiciones escritas después de la fir-

- ma? ¿Quid si hay una relación material ó moral en're la cláusula adicional y el testamento?..... 276
- 217, 218 y 219 Aplicación, cláusulas revocatorias..... 277-279
- 220 ¿Quid si el testamento contiene varias fechas?..... 279

III. La firma.

- 221 El testamento debe ser firmado. Aplicación á las cartas... 280
- 222 ¿Qué cosa es firma? ¿Hay firma legal?..... 281
- 223 Crítica de la opinión generalmente seguida..... 283
- 224 ¿Es necesaria la rúbrica cuando la ha usado habitualmente con su apellido el testador?..... 284
- 225 ¿Cómo han de firmar las mujeres casadas?..... 284
- 226 ¿Quid de las firmas irregulares?..... 285
- 227 ¿Dónde se ha de poner la firma? ¿Es menester que sobresalga del cuerpo del testamento?..... 286
- 228 ¿Quid si encierra el testamento varias disposiciones, ó si fué escrito en varias hojas. ¿Quid de las notas y de los *post scriptum*?..... 288

Núm. 2. La fuerza probatoria del testamento ológrafo.

- 229 El testamento ológrafo es un documento privado. ¿Es público y solemne? Crítica de la doctrina de Troplong... 289
- 330 El acta de depósito, con la declaración de que el testamento fué escrito por el difunto, ¿le da fuerza probatoria de instrumento auténtico? ¿Quid de una acta de reconocimiento?..... 292
- 231 ¿Quid del depósito ordenado por el juez, muerto el testador?..... 295
- 232 ¿Son aplicables al testamento ológrafo los artículos 1,322 á 1,324?..... 295
- 233 ¿Es necesario aplicar al legatario universal, instituido por testamento ológrafo, el principio en virtud del cual aquél que presente un documento privado tiene que acreditar su autenticidad, si se pone en duda?..... 299
- 234, 235, 236, 237 y 238 Crítica de la jurisprudencia de la sala de casación..... 300 310
- 239 ¿Quid si el heredero reconoció el testamento? ¿Puede revocar su confesión por causa de error?..... 312
- 240, 240 bis, 241 y 242. ¿Hace fe en cuanto á su fecha el testamento ológrafo reconocido? Crítica de la jurisprudencia y de la doctrina de los autores..... 314-319
- 243 ¿Quid si el testador hace dos testamentos ológrafos, uno de los cuales deroga el otro?..... 321

	Págs.
244 ¿Quid si el testador muere en estado de incapacidad y deja un testamento ológrafo fechado en época en que era capaz?	322
245 ¿Hace fe en cuanto á su fecha el testamento ológrafo hasta que no se pruebe su falsedad, ó sólo hasta que no haya prueba en contrario?	323
246 ¿En qué caso hace fe hasta que no se pruebe su falsedad?	328
247 ¿En qué caso, conforme á la jurisprudencia, hace fe en cuánto a su fecha mientras no hay prueba en contrario?	330
248 Segunda excepción. Crítica de la jurisprudencia.	331
249 Tercera excepción. Inconsecuencia de la jurisprudencia.	334

§ III. Del testamento público.

Art. I. Las solemnidades.

250 ¿Es menester observar simultáneamente las formalidades prescriptas por la ley de 25 ventoso, año X, y por el código civil? ¿Se aplican los principios generales que rigen respecto de la abrogación tácita? ¿En qué sentido la ley especial del código civil deroga la ley general del notariado?	335
---	-----

Núm. 1. Del notario.

251 Debe el notario ser competente y capaz?	339
252 De la incapacidad relativa que impide al notario autorizar un testamento.	339

Núm. 2. De los testigos.

I. Número de los testigos.

253 ¿Por qué exige la ley mucho mayor número de testigos que en los documentos ordinarios? ¿Cuál es la misión de los testigos?	341
254 ¿Quid si hay mayor número que el que permite la ley? ¿Quid si entre ellos hay algunos incapaces?	343
255 ¿Cómo se hace constar el número de testigos?	343

II. Condiciones legales de capacidad.

256 Principio general. ¿A quién toca probar la capacidad ó incapacidad?	344
257 ¿Por qué deben ser varones los testigos?	345
258 ¿Por qué el menor no puede ser testigo?	346
259 Los testigos deben ser súbditos del Emperador. ¿Qué se entiende por esto?	346
260 Los testigos deben gozar de los derechos civiles. ¿Deben estar en ejercicio de ellos? ¿Pueden ser testigos los sujetos á interdicción?	347

	Págs.
261 ¿Deben también los testigos renir las condiciones prescriptas por la ley de 30 ventoso, año XII? ¿Deben ser vecinos del lugar? ¿Quid de los fallidos?	348
262 ¿Es menester que el notario exprese los nombres y habitaciones de los testigos?	351

III. De las incapacidades naturales ó accidentales.

263 ¿Hay incapacidad natural? ¿Produce ella la nulidad del testamento? ¿En virtud de qué principio?	351
264 ¿Es necesario el uso expedito de las facultades intelectuales so pena de nulidad?	353
265 ¿Puede ser testigo el mudo, y con qué condición?	354
266 ¿Puede ser testigo el ciego?	354
267 ¿Puede serlo el sordo?	355
268 ¿Pueden serlo aquellos que no entienden el idioma del testador y el en que se escriba el testamento? Crítica de la jurisprudencia.	355

IV. De la incapacidad relativa.

269 ¿Qué motivo hay para la incapacidad relativa establecida por el artículo 975?	363
270 ¿Quedó abrogado el artículo 10 de la ley de 30 ventoso, año XII por el artículo 975?	363
271 ¿Los legatarios no pueden ser testigos. ¿Quid si se modifica el legado? ¿Si es á título remuneratorio?	364
272 Es necesario que haya liberalidad para que haya legado, y por consiguiente, incapacidad.	365
273 ¿Quid de los legados funerales ú otras oraciones?	366
274 Consecuencia que resulta de la incapacidad del legatario.	367
275 Incapacidad de los parientes y deudos de los legatarios. Crítica de la ley. ¿Siguen siendo incapaces los deudos aun cuando cese el motivo? ¿Es deudo el cónyuge?	368
276 Los pasantes del notario son incapaces. ¿Quién es pasante? ¿Es necesario que sea candidato para el notariado? ¿Es necesario que esté inscrito en la matrícula de los notarios? ¿Es necesario que trabaje habitualmente en un estudio? ¿Quid del que tiene otras ocupaciones ó desempeña otras funciones?	369
277 ¿Tienen capacidad para ser testigos los parientes y deudos del testador.	372
278 ¿La tienen los parientes y deudos del notario, así como sus sirvientes?	373

	Págs.
279 ¿Pueden ser testigos los domésticos del testador y de los legatarios?.....	375
280 ¿Pueden ser parientes ó dudosos los testigos entre sí?.....	375
281, 282, 283, 284, 285, 286 ¿Puede equivaler la capacidad putativa á capacidad real? ¿Con qué condiciones? ¿El principio es general?.....	376-385

V. Reglas generales.

287 ¿En qué época deben ser capaces los testigos?.....	386
288 ¿Quién debe probar la capacidad ó la incapacidad, y cómo se ha de formar la prueba?.....	386
289 ¿Qué efecto produce la incapacidad? ¿Es nulo el testamento en su totalidad?.....	387

Núm. 3. De las formalidades

I. Formalidades generales de la ley de ventoso.

290 Las formalidades prescriptas por la ley de ventoso se deben observar en los testamentos.....	387
291 El notario debe expresar su nombre y su residencia y el lugar donde pasa el acto. ¿Es necesario también que mencione especialmente su calidad de notario?.....	388
292 ¿Quid si no conoce al testador? ¿Quid de los testigos? Crítica de la ley.....	390
293 El testamento debe llevar fecha. Nota en el testamento ológrafo.....	391
294 De las formalidades que miran á la escritura: notas, apostillas, enmendaturas, entrerrenglonaduras y adiciones....	392
295 ¿Debe autorizarse en minuta el testamento, so pena de nulidad?.....	393
296 ¿Debe hacerse el testamento en un sólo contexto?.....	395

II. Presencia del notario y de los testigos.

297 Los testigos deben estar presentes en todo el testamento, particularmente en el dictado y en la escritura.....	396
298 Así como en la firma del testamento.....	299
299 ¿Qué se entiende por <i>presencia</i> ? ¿Los testigos deben estar en la misma pieza que el testador?.....	399
300 ¿Quid si se ausenta un testigo, aunque sólo sea por un momento, mientras el notario está extendiendo el testamento?	400
301 ¿Se necesita mención expresa de que los testigos estuvieron presentes en el dictado, en la escritura y en la firma del testamento?.....	402

III. Del dictado.

303 ¿Por qué quiere la ley que el testador dicte sus disposiciones?.....	407
304 ¿Qué es lo que se debe dictar?.....	408
305 ¿A quién se debe dictar el testamento?.....	408
306 ¿Qué se entiende por <i>dictado</i> ?.....	409
307 ¿Puede el testador dictar leyendo un proyecto preparado de antemano?.....	409
308 Puede redactarse el testamento conforme á los apuntes que el testador remita al notario en presencia de los testigos sin que él los dicte?.....	410
309 ¿Puede hacerse el testamento por preguntas?.....	412
310 Crítica de la nueva jurisprudencia.....	413
311 ¿Puede el notario hacer preguntas al testador, ya para ilustrarse, ya para ilustrarle á él?.....	416
312 ¿Puede el sordo-mudo hacer testamento auténtico expresando por señas su voluntad? ¿Quid si sabe articular sonidos?	417

IV. De la escritura.

313 ¿Por qué debe el notario escribir el testamento?.....	418
314 ¿Debe el notario escribir palabra por palabra lo que le dicte el testador?.....	418
315 ¿Puede escribir el testamento usando de la tercera persona gramatical?.....	419
316 ¿Puede transcribir lo que escribió conforme al dictado del testador sin que le haga éste un nuevo dictado?.....	420
317 ¿Debe, pena de nulidad, escribir el exordio?.....	421
318 ¿En qué idioma debe escribir el notario el testamento? Legislación y jurisprudencia francesas.....	422
319 Legislación belga.....	426

V. De la lectura.

320 ¿Por qué prescribe la ley la lectura bajo pena de nulidad?	427
321 ¿Quién debe dar lectura del testamento? ¿El notario? ¿Puede hacerlo el testador, y por consiguiente puede el sordo testar en testamento público?.....	428
322 ¿Debe ser leído por completo el testamento al testador bajo pena de nulidad?.....	432
323 Aplicación del principio á las cláusulas adicionales ó interpretativas. Crítica de la jurisprudencia.....	433

VI. De las menciones.

a) Principios generales.

324 ¿Por qué quiere el legislador que haga el notario mención	P. de D. TOMO XIII.—94
---	------------------------

	Págs.
expresa del cumplimiento de las formalidades prescriptas por la ley? Crítica de la ley.....	435
325 ¿Quién debe hacer las menciones prescriptas por la ley? ¿El notario? ¿O basta que declare el testador que se cumplieron dichas formalidades?.....	438
326 Jurisprudencia del tribunal de Bruselas.....	443
327 Jurisprudencia de los tribunales de Francia.....	444
328 ¿Cómo deben hacerse las menciones? ¿Es necesario que el notario se sirva de los términos de la ley? ¿Puede servirse de otros equivalentes?.....	447
329 ¿En qué sentido se debe hacer la mención expresa? ¿Debe ser especial, ó puede resultar del conjunto de las enunciaciones?.....	449
330 ¿Es menester aplicar á las menciones la regla de interpretación del artículo 1,157?.....	451
331 ¿La equivalencia suscita una cuestión de derecho que es de la competencia de la sala de casación? Regla de interpretación seguida por la suprema corte.....	453
332 Consejos que los autores dan á los notarios.....	454
333 ¿Hay algún orden, prescripto bajo pena de nulidad, en el cual deban cumplirse las formalidades y hacerse las menciones?.....	455
334 Si no se hace por una parte del instrumento la mención de una formalidad que abraza á todo él, ¿será nulo en su totalidad?.....	457
335 ¿Deben renovarse las menciones para las disposiciones adicionales?.....	458
336 ¿De qué debe hacer mención el notario?.....	458

b) Aplicación.

1. Mención del dictado.

337 ¿Basta con la mención de que el testamento fué dictado á uno de los notarios en presencia del otro?.....	458
338 ¿Quid si el notario menciona que el testador dictó sus disposiciones, y si los herederos pretenden que no hubo dictado?.....	459
339 La palabra <i>dictado</i> puede ser substituida por otras equivalentes. Cuándo es bastante la mención, y cuándo no lo es.	460

2. Mención de la escritura por el notario.

340 ¿Es menester indicar el nombre del notario que escribe el testamento cuando éste se extiende por dos notarios?.....	461
341 ¿Equivale á la mención el hecho de haber escrito el notario el testamento?.....	461

	Págs.
342. ¿Es menester que el notario mencione haber escrito el testamento tal como se le dictó por el testador?.....	462
343 ¿Puede hacerse en términos equivalentes la mención de la escritura? ¿Cuándo puede reputarse como equivalente la palabra <i>redactar</i> ?.....	465

3. Mención de la lectura.

344 Es necesario hacer mención de la lectura <i>al testador</i> ú otra mención equivalente?.....	468
345 Menciones que se estiman insuficientes.....	470
346 Es necesaria la mención de la lectura <i>del testamento</i>	471
347 ¿Es necesario leer de la declaración de que no sabe ó no puede firmar el testador? Crítica de un fallo del tribunal de París.....	472
348 ¿Hay equivalencia cuando el notario diga que se dió lectura al testador y á los testigos, ó al testador <i>así como</i> á los testigos?.....	475
349 ¿Quid si menciona el notario la presencia de los testigos en el exordio y en el pie?.....	477
350 ¿Quid si la mención final hace relación á la lectura del testamento?.....	479
351 ¿Es bastante la mención, si expresa: <i>todo esto ó el todo</i> se hizo en presencia de los testigos?.....	480
352 ¿Pueden ir separadas ó aisladas la mención de la lectura al testador y la de la lectura á los testigos?.....	481
353 ¿En qué sentido pueda resultar la mención expresa, del conjunto de las disposiciones del testamento?.....	482
354 Aplicación del principio al caso en que dos menciones están separadas por otras enunciaciones.....	485
355 La presencia de los testigos en la lectura no se puede admitir por inducción.....	487
56 ¿Quid si la mención de la presencia de los testigos se hace en medio de otras diversas enunciaciones? ¿Se refiere ella á todas, ó solamente á las que la anteceden?.....	488

VII. De las firmas.

357 El testador, el notario y los testigos deben firmar. ¿Quid si no pueden concurrir todas esas firmas por la muerte del testador?.....	489
--	-----

1. Firma del testador.

358 ¿Qué se entienda por <i>firma del testador</i> ?.....	490
359 ¿Quid si queriendo firmar el testador, no pudo trazar sino	

	Págs.
caracteres ilegibles? ¿Hay que aplicar en este caso el artículo 973?.....	490
360 ¿Debe hacerse mención de la firma del testador? ¿En qué términos, en qué partes del testamento?.....	491
361 La declaración del testador de no saber ni poder firmar ha- ca veces de firmar, con la condición de que emane del testador.....	493
362 ¿Debe el notario interpelar al testador para que firme? ¿Valdría esa interpelación como declaración del testa- dor?.....	494
363 La declaración hecha por el notario es nula, y anula el tes- tamento.....	495
364 Cuando el testador no firme, debe declarar que no sabe ó no puede firmar. ¿Debe también declarar él mismo la causa por la cual no puede firmar?.....	496
365 El notario debe hacer mención de lo declarado por el testa- dor. ¿Basta la mención de que no sabe firmar?.....	497
366 ¿Basta la mención de que no sabe escribir?.....	497
367 ¿Quid si la declaración de no saber escribir se hace como respuesta á una interpelación del notario?.....	500
368 ¿Quid si se emplea la expresión <i>no saber</i> escribir como si- nónimo de <i>no poder firmar</i> ?.....	502
369 ¿Quid de la expresión flamenca <i>niette kunnen teekenen</i> ?... 503	503
370 De las menciones equivalentes. ¿Cuándo hay equivalencia? 504	504
371 Aplicación. Menciones que se estiman como suficientes... 505	505
372 Menciones que se estiman como suficientes..... 507	507
373 ¿Debe hacerse la declaración en presencia de los testigos, con mención de esta presencia? ¿Debe darse lectura de ella, es menester que se haga mención de esa declara- ción al final del testamento?.....	508
374 Quid si el testador declara que no sabe firmar, habiendo firmado otros documentos anteriores á su testamento? ¿En qué casos es nula, y en cuáles válida la declara- ción?.....	509

2. Firma de los testigos.

375 El testamento debe ser firmado por los testigos en pre- sencia del testador.....	511
376 ¿Debe el notario hacer mención de que firman?.....	511
377 De la excepción admitida para los campos. ¿Qué se entien- de por <i>campos</i> ?.....	512
378 Los testigos que sepan firmar ¿deben hacerlo en el campo? ¿Quid si declaran no saber firmar, aun cuando sepan ha- cerlo?.....	514

	Págs.
379 ¿Es menester que los testigos declaren que no saben firmar? ¿Es menester por lo menos que el notario lo mencione?... 514	514

3. Firma del notario.

380 El notario debe firmar el testamento. ¿Debe hacer mención de su firma?.....	515
381 El testamento público hace la misma fe que los instrumen- tos auténticos en general. ¿Cuál es esa fuerza probatoria? 516	516

Núm. 1. Cuando hace fe el testamento hasta que no se pruebe su falsedad.

382 El testamento hace fe en cuanto á su fecha hasta que no se pruebe su falsedad.....	517
383 Hace fe, hasta que no se pruebe su falsedad, en en cuanto á que se cumplió con las formalidades mencionadas en él. 517	517

Núm. 2. Cuando no hace fe el testamento sino hasta que haya prueba en contrario.

384 La declaración del testador de no saber firmar, mencionada en el testamento, no hace fe sino hasta que haya prueba en contrario. ¿Quid de la firma del testador?.....	520
385 ¿Qué fe merece la mención que hace el notario de haber en- contrado sano de cuerpo y alma al testador?.....	521
386 ¿Cuándo tienen que producir la prueba de falsedad los he- rederos que impugnan el testamento por trastorno men- tal ó sordera del testador?.....	522
387 ¿Qué fe merecen las menciones relativas á la capacidad de los testigos? ¿Quid de la indicación que hace el notario de la habitación de los testigos?.....	524
388 ¿Se puede probar, sin producir la prueba de falsedad, que el testador no vivía ya cuando firmaron los testigos y el notario?.....	526

§ IV. Del testamento cerrado.

389 Definición del testamento cerrado. Sus ventajas.....	526
390 Objeto de las formalidades especiales prescriptas por la ley para la validez de este testamento.....	527

Núm. 1. Formalidades cuando firma el testador.

I. Escritura y firma.

391 El testamento debe ir firmado por el testador. ¿Por quién puede ir escrito?.....	528
392 ¿Puede ir escrito el testamento en parte por el testador y en parte por otro? ¿Quid si declara el testador que el tes-	528

- Págs.
- tamento fué escrito por otro y en él se hallan palabras ó disposiciones de su mano? O si declara haber escrito su testamento y otra persona hizo en él modificaciones?..... 528
- 393 ¿Debe ir fechado el testamento cerrado? ¿O toma su fecha del acta de sobrescrito?..... 530

II. Cerradura.

- 394 ¿Qué se entiende por *cerrado y sellado*? ¿Es menester, además de la cerradura, algún sello ó pegadura? Crítica de la jurisprudencia francesa..... 531
- 395 ¿Qué sello debe usar el testador?..... 535

III. Presentación del testamento al notario y á los testigos.

- 396 Presentación del testamento y declaración exigida por la ley..... 535
- 397 El notario debe ser competente y capaz. ¿Puede recibir un testamento cuando el testamento escrito por él contiene una disposición en su favor?..... 536
- 398 Consecuencia. Objeción fundada en el artículo 8 de la ley de ventoso. Respuesta..... 538
- 399 Objeción fundada en el axioma de que nadie puede ser testigo en propia causa. Respuesta..... 540
- 400 Número de los testigos. ¿Todos deben firmar?..... 541
- 401 ¿Se aplican al testamento cerrado las reglas relativas á la incapacidad relativa de los testigos llamados para el testamento público?..... 543
- 402 ¿Quid de la incapacidad natural? ¿Deben los testigos entender el idioma en que el testador hace su declaración? 544

IV. Del acta de sobrescrito.

1. De la forma.

- 403 ¿En qué papel se debe escribir el acta?..... 545
- 404 ¿Debe el notario escribir el acta de sobrescrito?..... 546
- 405 ¿Debe quedarse con minuta del acta y del testamento? Si el testador le ha dado el testamento para su depósito, ¿puede pedir su devolución?..... 547
- 406 ¿Debe observarse para el acta de sobrescrito, las formalidades prescriptas por la ley de 25 ventoso, año XI?..... 548

2. De la menciones que debe contener el acta de sobrescrito.

- 407 ¿Qué quieren decir estas palabras del artículo 976: "El notario levantará *de ello* el acta de sobrescrito?"..... 549

- Págs.
- 408 La mención que debe hacer el notario ¿es una mención expresa? ¿Debe aplicarse á esa mención la teoría de la equivalencia que se sigue para las menciones del testamento público?..... 550
- 409 El acta debe expresar que el testador presentó su testamento al notario y á los testigos. ¿Es menester que el notario se sirva de la palabra *presentar* ó de otra equivalente? ¿Quid si no se hace constar en el acta la presentación?..... 552
- 410 El acta debe hacer constar que el testamento fué presentado á los testigos. ¿Bastá con la mención *presentes los testigos*?..... 554
- 411 El acta debe expresar que el testamento estaba cerrado y sellado, ó bien que se cerró y selló en presencia de los testigos. ¿Es necesario que también exprese lo del sello? 555
- 412 El acta debe expresar que el testador declaró que el papel presentado por él era su testamento, que él mismo le firmó y le escribió, ó hizo que otro le escribiera..... 557
- 413 ¿Debe mencionar el notario que él escribió el acta de sobrescrito en el papel que contenía las disposiciones ó en la cubierta?..... 558
- 414 ¿Debe mencionar que él mismo escribió el testamento?..... 559
- 415 ¿Quién debe firmar el acta de sobrescrito? ¿Debe el notario hacer mención de las firmas? ¿Quid si el testador no puede firmar?..... 559

V. De la unidad de contexto.

- 416 ¿Qué se entiende por *unidad de contexto*? ¿Y por qué prescribe la ley esa condición?..... 560
- 417 ¿Debe mencionar el notario que todo se hizo de un sólo contexto?..... 561

Núm. 2. Formalidades del testamento cerrado cuando no firma el testador.

- 418 ¿Cuál es, en ese caso, la formalidad especial prescripta por la ley?..... 562
- 419 ¿Es preciso que declare el testador que no supo ni pudo firmar su testamento?..... 562
- 420 ¿Qué debe mencionar el notario? ¿Dónde se ha de colocar la mención?..... 563

Núm. 3. Formalidad del testamento cerrado cuando no sabe hablar el testador.

- 421 ¿Cuáles son las formalidades prescritas en ese caso? ¿Qué razón hay para ellas?..... 563